



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXEMPTO**

**DECRETO N° 6952/2015.-**  
ARICA, 23 ABRIL DE 2015.

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N°1034**, de fecha 02 de Abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Implementación de Talleres Fitness y Acondicionamiento Físico"
- b) **Memorándum N°505**, de fecha 10 de Abril de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°6318**, de fecha 13 de Abril 2015 de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**IMPLEMENTACION DE TALLERES FITNESS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO**", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>			
1.1.- NOMBRE	: IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES FITNESS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO		
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario- Departamento de Deportes y Recreación.		
1.3.- FECHA	: Abril a Diciembre 2015		
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>			
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en lo que dispone la ley 18.695, ha programado la ejecución de un programa deportivo recreativo denominado "Implementación de Talleres de Fitness y Acondicionamiento", enmarcado en las actividades anuales de la Oficina de Deportes, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades de carácter deportivas y de recreación y al desarrollo de actividades de interés común.		
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Estos talleres brindaran a la Comunidad acceder a desarrollar actividades físicas de elite las cuales solo se desarrollan en gimnasios dados su elevado costo. Estos talleres se desarrollaran para toda la población en las dependencias del hall de la oficina de deportes.		
<b>III.- OBJETIVO:</b>			
Contribuir e incentivar la actividad física, mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Ariqueña, mediante el desarrollo de talleres específicos como; Fitness, Fútbol y Trx, los cuales no están al alcance de la toda la comunidad, dado su costo.			
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS.</b>			
4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Deporte y recreación		
4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Implementación deportiva para talleres, Bicicletas spinning, Set de pesas, Bandas trx, etc.		3.000.000.-
	Total		\$ 3.000.000 -
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.000.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Implementación deportiva	215.29.05 999	Otras	3.000.000
Valor Total \$			3 000.000

El monto del Programa es de \$3.000.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



SALVADOR MURRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**

SUC/ATF/CCG/xlt.